



R-DCA-01372-2021

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Administrativa.

San José, a las diez horas ocho minutos del dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno. -----

RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por el **CONSORCIO SONDA - ENTRUST** en contra del acto de adjudicación de la **Licitación Pública No. 2021LN-000012-0015700001** promovida por el **BANCO DE COSTA RICA** para la “adquisición según demanda de licenciamiento, servicios especializados de soporte técnico y capacitación para software Oracle”, acto recaído a favor de la empresa **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS S.A.**, cuantía inestimable. -----

RESULTANDO

I. Que el siete de octubre de dos mil veintiuno el Consorcio Sonda Entrust presentó ante la Contraloría General de la República recurso de apelación en contra del acto de adjudicación de la Licitación Pública No. 2021LN-000012-0015700001 promovida por el Banco de Costa Rica.---

II. Que mediante el auto de las nueve horas veintisiete minutos del once de octubre de dos mil veintiuno, esta División solicitó el expediente administrativo del concurso, lo cual fue atendido mediante oficio No. OCA-163-2021 de fecha once de octubre de dos mil veintiuno. -----

III. Que mediante auto de las quince horas treinta minutos del veintiuno de octubre de dos mil veintiuno, esta División otorgó audiencia inicial al Banco licitante y a la empresa adjudicataria Productive Business Solutions S.A. con el objeto de que manifestaran por escrito lo que a bien tuvieran con respecto a los alegatos formulados por el consorcio apelante, y para que ofrecieran las pruebas que consideraran oportunas. Dicha audiencia fue atendida por las partes mediante escritos incorporados al expediente de la apelación. -----

IV. Que mediante oficio No. 18271 (DCA-4469) del dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno, este órgano contralor solicitó al Ministerio de Salud criterio en relación a las actividades autorizadas o no por parte de dicha cartera en el Permiso Sanitario de Funcionamiento otorgado a la empresa Productive Business Solutions (Costa Rica) S.A. Dicha solicitud fue atendida mediante oficio No. MS-DM-9160-2021 de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno.

V. Que mediante auto del catorce horas cincuenta y cinco minutos del diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno, esta División puso en conocimiento de las partes que según oficio No. 18271 (DCA-4469) referido en el resultando IV anterior, se solicitó criterio técnico al Ministerio de Salud.

VI. Que mediante auto de las nueve horas cincuenta y nueve minutos del veintidós de noviembre



de dos mil veintiuno, esta División confirió audiencia especial al Consorcio recurrente para que se refiriera a las argumentaciones que en contra de su oferta realizó la parte adjudicataria Productive Business Solutions S.A. al momento de contestar la audiencia inicial. Dicha audiencia fue atendida mediante escrito incorporado al expediente de la apelación. -----

VII. Que mediante auto de las once horas cincuenta y ocho minutos del veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno, esta División otorgó audiencia especial a todas las partes para que se refirieran a las manifestaciones brindadas por el Ministerio de Salud en oficio No. MS-DM-9160-2021 referido en el resultando IV anterior. -----

VIII. Que de conformidad con lo establecido en el artículo ciento noventa del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se consideró que no era necesario otorgar audiencia final a las partes, en vista de que durante el trámite del recurso se tenían todos los elementos necesarios para su resolución. -----

IX. Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes. -----

CONSIDERANDO

I. Hechos probados: Con vista en el expediente electrónico del concurso, que consta en la plataforma del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), disponible en el sitio <http://www.sicop.co.cr>, pestaña de concursos, apartado expediente, número de procedimiento 2021LN-000012-0015700001, se tienen por demostrados los siguientes hechos de interés: **1)** Que el Banco de Costa Rica promovió una licitación pública con el objeto de contratar licenciamiento, servicios especializados de soporte técnico y capacitación para software Oracle, concurso en el cual participaron dos ofertas, entre ellas el Consorcio Sonda Entrust y la empresa Productive Business Solutions S.A. (según consta del expediente electrónico de la licitación, apartado 3. Apertura de Ofertas). **2)** Que el Consorcio Sonda Entrust presentó con su oferta el formulario de oferta, en el que se desprende el precio unitario de cada línea que integra el objeto, así:



Línea	Código SICOP	Descripción del producto	Cantidad	Precio Unitario
LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE SEGÚN DEMANDA				
1	4323151292093967	Oracle Database Enterprise Edition	1	\$13 487,36
2	4323151292093967	Oracle Database Enterprise Edition Options - Real Application Clusters	1	\$6 530,72
3	4323151292093967	Oracle Database Enterprise Edition Options – Partitioning	1	\$3 265,36
4	4323151292093967	Oracle Database Enterprise Edition Options - Advanced Compression	1	\$3 319,62
5	4323151292093967	Oracle Database Enterprise Edition Options - Advanced Security	1	\$4 329,94
6	4323151292093967	Oracle Database Enterprise Edition Options – OLAP	1	\$6 639,24
7	4323151292093967	Oracle Database Enterprise Edition Options - Database-In-Memory	1	\$6 639,24
8	4323151292093967	Oracle Database Enterprise Management Options - Diagnostic Pack	1	\$2 129,58
9	4323151292093967	Oracle Database Enterprise Management Options - Tunning Pack	1	\$1 419,72
10	4323151292093967	Oracle Database Enterprise Management Options - Database Lifecycle Management Pack	1	\$3 463,95
11	4323151292093967	Oracle Database Enterprise Management Options - Data Masking and Subsetting Pack	1	\$3 319,62
12	4323151292093967	Oracle Database Enterprise Management Options – Multitenant	1	\$5 051,60
13	4323151292093967	Oracle Database Enterprise Management Options - Database Vault	1	\$3 319,62
14	4323151292135491	Oracle Middleware - Oracle Weblogic Server Enterprise	1	\$7 098,61
15	4323151292135491	Oracle Middleware - Oracle Webtier Enterprise	1	\$1 443,31
16	4323151292150525	Oracle Golden Gate Processor Perpetual	1	\$4 969,03
17	4323151292150525	Oracle Golden Gate Foundation Suite - Processor Perpetual	1	\$2 129,58
18	4323151292135491	Oracle Middleware - Oracle Forms and Reports Processor Perpetual	1	\$6 639,24
SERVICIOS DE NUBE ORACLE				
19	4323151292093967	Oracle PaaS & IaaS Universal Credits	1	\$1,00
SEGURO DE ACTUALIZACION Y SOPORTE TÉCNICO (SOFTWARE ASSURANCE) POR MES				
20	8111220292164401	Oracle Database Enterprise Edition	1	\$381,88
21	8111220292164401	Oracle Database Enterprise Edition Options - Real Application Clusters	1	\$184,91
22	8111220292164401	Oracle Database Enterprise Edition Options – Partitioning	1	\$92,45
23	8111220292164401	Oracle Database Enterprise Edition Options - Advanced Compression	1	\$99,24
24	8111220292164401	Oracle Database Enterprise Edition Options - Advanced Security	1	\$129,44
25	8111220292164401	Oracle Database Enterprise Edition Options – OLAP	1	\$198,47
26	8111220292164401	Oracle Database Enterprise Edition Options - Database-In-Memory	1	\$198,47
27	8111220292164401	Oracle Database Enterprise Management Options - Diagnostic Pack	1	\$60,30

28	8111220292164401	Oracle Database Enterprise Management Options - Tuning Pack	1	\$40,20
29	8111220292164401	Oracle Database Enterprise Management Options - Database Lifecycle Management Pack	1	\$103,55
30	8111220292164401	Oracle Database Enterprise Management Options - Data Masking and Subsetting Pack	1	\$99,24
31	8111220292164401	Oracle Database Enterprise Management Options – Multitenant	1	\$151,01
32	8111220292164401	Oracle Database Enterprise Management Options - Database Vault	1	\$99,24
33	8111220292164401	Oracle Middleware - Oracle Weblogic Server Enterprise	1	\$200,99
34	8111220292164401	Oracle Middleware - Oracle Webtier Enterprise	1	\$43,15
35	8111220292164401	Oracle Golden Gate Processor Perpetual	1	\$140,69
36	8111220292164401	Oracle Golden Gate Foundation Suite - Processor Perpetual	1	\$60,30
37	8111220292164401	Oracle Middleware - Oracle Forms and Reports Processor Perpetual	1	\$198,47
		SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SOPORTE TÉCNICO, CONSULTIVO, PREVENTIVO, CORRECTIVO		
38	8111229992159894	Servicios por hora para la instalación y configuración de software	1	\$71,01
39	8111229992159894	Servicios por hora para las actualizaciones y migraciones de versiones de software	1	\$88,76
40	8111229992159894	Servicios por hora para el aseguramiento (hardening) y atención de vulnerabilidades del software.	1	\$71,01
41	8010170392175270	Servicios por hora para elaborar y actualizar documentación de diseños e implementación del software.	1	\$65,09
42	8010170392175270	Servicios por hora para elaborar y actualizar documentación de guías de operación, mantenimiento y monitoreo del software.	1	\$65,09
43	8010170392175270	Servicios por hora para elaborar y actualizar documentación de protocolos para respuesta a incidentes y continuidad de servicios.	1	\$65,09
44	8111229992159894	Servicios por hora para mantenimiento consultivo del software.	1	\$65,09
45	8111229992159894	Servicios por hora para mantenimiento preventivo del software.	1	\$65,09
46	8111229992159894	Servicios por hora para mantenimiento correctivo para atención de incidentes (incidente: cualquier afectación de la disponibilidad del software) y problemas (problema: incidentes recurrentes o sin una solución documentada) del software.	1	\$88,76
47	8111229992159894	Servicios por hora para realizar pruebas técnicas, pruebas de continuidad, pruebas de recuperación y revisión de correcto funcionamiento (health check) del software implementado.	1	\$71,01
48	8111229992159894	Servicios por hora para realizar diagnóstico técnico especializado que pueda detectar causas de comportamiento no deseado del software.	1	\$71,01
49	8111229992159894	Servicios por hora para monitoreo continuo del software para respuesta rápida ante incidentes con cobertura 24x7x365.	1	\$118,34
50	8111229992159894	Servicios por hora para transferencia de conocimientos.	1	\$177,51
51	8111229992159894	Servicios por hora para control y seguimiento de los requerimientos establecidos por el CFBCR.	1	\$71,01

SERVICIOS DE CAPACITACIÓN				
52	8610160192029035	Suscripción anual a cursos de un producto específico Oracle en formato On-Demand por persona en línea - (CLS: Cloud Learning Subscription)	1	\$5 751,82
53	8610160192029035	Suscripción anual a todos los cursos de los productos Oracle en formato On-Demand por persona en línea - (UCLS: Unlimited Cloud Learning Subscription)	1	\$5 751,82
54	8610160192029035	Servicio de acompañamiento por día de hasta 8 horas por parte del fabricante para implementaciones de productos o servicios Oracle - (UAS: User Adoption Services)	1	\$1 554,55
55	8610160192029035	Servicio de evaluación del conocimiento de productos o servicios Oracle a los colaboradores para máximo de 16 personas (SAOU - Skills Assesments Oracle University)	1	\$4 663,64
56	8610160192029035	Servicio de evaluación por día de hasta 8 horas de la base instalada e implementada de productos o servicios Oracle con el fin de detectar necesidades de capacitación por parte del fabricante - (QST - Quick Start Training)	1	\$3 109,09
57	8610160192029035	Taller de capacitación en formato presencial por día de hasta 8 horas con un máximo de 16 personas, mediante instructor certificado y aportado por el fabricante Oracle.	1	\$2 418,18
58	8610160192029035	Taller de capacitación en formato presencial por día de hasta 8 horas con un máximo de 16 personas, mediante instructor certificado y aportado por el contratista local.	1	\$2 181,82
59	8610160192029035	Taller de capacitación en formato virtual por día de hasta 8 horas con un máximo de 16 personas, mediante instructor certificado y aportado por el fabricante Oracle.	1	\$2 418,18
60	8610160192029035	Taller de capacitación en formato virtual por día de hasta 8 horas con un máximo de 16 personas, mediante instructor certificado y aportado por el contratista local.	1	\$1 454,55
61	8610160192029035	Voucher para Examen de Certificación en Software Oracle	1	\$282,12

Dicho formulario contiene junto a cada línea, el porcentaje por concepto de impuestos, mano de obra, gastos administrativos, insumos y utilidad según consideró para su precio:

% de impuestos	Monto de impuestos	Precio Unitario con impuestos	Pesos para evaluación de ofertas	Mano de Obra	Gastos Administrativos	Insumos	Utilidad
13%	\$1 753,36	\$15 240,71	25,00%	0%	3%	92%	5%
13%	\$848,99	\$7 379,71	8,00%	0%	3%	92%	5%
13%	\$424,50	\$3 689,86	8,00%	0%	3%	92%	5%
13%	\$431,55	\$3 751,17	1,00%	0%	3%	92%	5%



13%	\$562,89	\$4 892,83	1,00%	0%	3%	92%	5%
13%	\$863,10	\$7 502,34	1,00%	0%	3%	92%	5%
13%	\$863,10	\$7 502,34	1,00%	0%	3%	92%	5%
13%	\$276,85	\$2 406,43	5,00%	0%	3%	92%	5%
13%	\$184,56	\$1 604,29	5,00%	0%	3%	92%	5%
13%	\$450,31	\$3 914,26	2,00%	0%	3%	92%	5%
13%	\$431,55	\$3 751,17	2,00%	0%	3%	92%	5%
13%	\$656,71	\$5 708,30	1,00%	0%	3%	92%	5%
13%	\$431,55	\$3 751,17	1,00%	0%	3%	92%	5%
13%	\$922,82	\$8 021,43	8,00%	0%	3%	92%	5%
13%	\$187,63	\$1 630,94	2,00%	0%	3%	92%	5%
13%	\$645,97	\$5 615,00	8,00%	0%	3%	92%	5%
13%	\$276,85	\$2 406,43	8,00%	0%	3%	92%	5%
13%	\$863,10	\$7 502,34	2,00%	0%	3%	92%	5%
13%	\$0,13	\$1,13	2,00%	0%	3%	94%	3%
13%	\$49,64	\$431,52	0,50%	10%	3%	82%	5%
13%	\$24,04	\$208,95	0,50%	10%	3%	82%	5%
13%	\$12,02	\$104,47	0,50%	10%	3%	82%	5%
13%	\$12,90	\$112,14	0,50%	10%	3%	82%	5%
13%	\$16,83	\$146,27	0,50%	10%	3%	82%	5%
13%	\$25,80	\$224,28	0,50%	10%	3%	82%	5%
13%	\$25,80	\$224,28	0,50%	10%	3%	82%	5%
13%	\$7,84	\$68,13	0,50%	10%	3%	82%	5%
13%	\$5,23	\$45,42	0,50%	10%	3%	82%	5%
13%	\$13,46	\$117,01	0,50%	10%	3%	82%	5%
13%	\$12,90	\$112,14	0,50%	10%	3%	82%	5%
13%	\$19,63	\$170,64	0,50%	10%	3%	82%	5%
13%	\$12,90	\$112,14	0,50%	10%	3%	82%	5%
13%	\$26,13	\$227,12	0,50%	10%	3%	82%	5%
13%	\$5,61	\$48,76	0,50%	10%	3%	82%	5%
13%	\$18,29	\$158,98	0,50%	10%	3%	82%	5%



13%	\$7,84	\$68,13	0,50%	10%	3%	82%	5%
13%	\$25,80	\$224,28	0,50%	10%	3%	82%	5%
13%	\$9,23	\$80,24	12,00%	89%	3%	3%	5%
13%	\$11,54	\$100,30	12,00%	89%	3%	3%	5%
13%	\$9,23	\$80,24	10,00%	89%	3%	3%	5%
13%	\$8,46	\$73,55	10,00%	89%	3%	3%	5%
13%	\$8,46	\$73,55	5,00%	89%	3%	3%	5%
13%	\$8,46	\$73,55	5,00%	89%	3%	3%	5%
13%	\$8,46	\$73,55	5,00%	89%	3%	3%	5%
13%	\$8,46	\$73,55	5,00%	89%	3%	3%	5%
13%	\$11,54	\$100,30	10,00%	89%	3%	3%	5%
13%	\$9,23	\$80,24	5,00%	89%	3%	3%	5%
13%	\$9,23	\$80,24	5,00%	89%	3%	3%	5%
13%	\$15,38	\$133,73	6,00%	89%	3%	3%	5%
13%	\$23,08	\$200,59	4,00%	89%	3%	3%	5%
13%	\$9,23	\$80,24	6,00%	89%	3%	3%	5%
2%	\$115,04	\$5 866,85	20,00%	77%	3%	15%	5%
2%	\$115,04	\$5 866,85	30,00%	77%	3%	15%	5%
2%	\$31,09	\$1 585,64	2,00%	77%	3%	15%	5%
2%	\$93,27	\$4 756,91	2,00%	77%	3%	15%	5%

2%	\$62,18	\$3 171,27	2,00%	77%	3%	15%	5%
2%	\$48,36	\$2 466,55	10,00%	77%	3%	15%	5%
2%	\$43,64	\$2 225,45	10,00%	77%	3%	15%	5%
2%	\$48,36	\$2 466,55	10,00%	77%	3%	15%	5%
2%	\$29,09	\$1 483,64	10,00%	77%	3%	15%	5%
2%	\$5,64	\$287,76	4,00%	77%	3%	15%	5%

(según consta del expediente electrónico de la licitación, apartado 3. Apertura de Ofertas/ Partida 1/ Consultar/ Posición de oferta No. 2 2021LN-000012-0015700001-Partida 1-Oferta 3/ CONSORCIO SONDA-ENTRUST/ Consulta de ofertas/ carpeta adjunta denominada “15-Oferta Electrónica.rar”, carpeta denominada “01.Carta de presentación & oferta”, archivo denominado “Oferta Económica_Formato BCR_V2.xlsx”). **3)** Que mediante solicitud No. 360744 del ocho de julio de dos mil veintiuno, se le hizo llegar una solicitud de aclaración a todos los proveedores, entre los que consta la solicitud realizada al consorcio apelante en oficio GITI-2021-07-0003 de fecha ocho de julio de dos mil veintiuno, en los siguientes términos: *“Con el fin de determinar la razonabilidad del precio ofertado en la **Adquisición según demanda de licenciamiento, servicios especializados de soporte técnico y capacitación para software Oracle** es requerido que se aporte en la oferta un desglose completo de cada uno de los rubros que componen los apartados de Mano de obra, Insumos, Gastos Administrativos y Utilidad. Este insumo será considerado en el análisis de la razonabilidad del precio ofertado, conforme la evaluación que realiza la Unidad de Factibilidad y Comisiones. Favor tomar como referencia el documento adjunto “Desglose de la Oferta”, para la presentación de la información”* (según consta del expediente electrónico de la licitación, apartado 2. Información de Cartel/ Resultado de la



solicitud de Información/ Consultar/ No. de Solicitud 360744 del 08/07/2021 referida a “Desglose de rubros de oferta (0682021010600020)”/ archivo No. 2 denominado “Nota solicitud de Aclaración Sonda-Entrust.pdf”). **4)** Que mediante solicitud No. 360863 del ocho de julio de dos mil veintiuno, el Banco indica que por omisión se olvidó adjuntar el machote con el desglose requerido de las ofertas, el cual adjunta así. Estructura de precios:

	Empresa 1	
	Monto ¢	%
<i>Mano de Obra</i>		64%
	301,02	
Cantidad de Operario(S)	2	
Supervisor	1	
<i>Insumos</i>		10%
	47,04	
<i>Gastos Administrativos</i>		11%
	51,74	
<i>Utilidad</i>		15%
	70,55	
<u>Total</u>	473,35	100%
<u>IVA</u>		13%
	61,54	
<u>Valor de la propuesta</u>	<hr/>	
	534,89	

*** Supervisor una vez por semana**

Detalle de mano de obra:



<i>Cantidad de Operario(S)</i>		2
<i>Costo operario(S)</i>		780 000,00
<i>Supervisor</i>		842 298,42
<u>Salario</u>		1 622 298,42
<i>CCSS</i>	26,50%	429 909,08
<i>Riesgos del trabajo</i>	2,00%	32 445,97
<i>Aguinaldo</i>	8,33%	135 137,46
<i>Vacaciones</i>	4,16%	67 487,61
<i>Cesantía</i>	5,33%	86 468,51
<i>Preaviso</i>	8,33%	135 137,46
Total de cargas	54,65%	886 586,09
Salario + Cargas Sociales		2 508 884,51
<i>Otros Provisiones</i>		0,00
Total Mano de Obra		2 508 884,51
Costo MO 12 Meses		30 106 614,08
Costo MO 100,000 Firmas		301,07

Detalle de insumos y Gastos Adm:

Empresa 1

<u>Insumos:</u>	47,04
> Equipo Cómputo	11,66
> Software (Aplicación para automatizar proceso de captura de firmas)	12,50
> Scanner	18,00
> Materiales (prevención COVID y de oficina)	4,88
>Costo por uso de equipos: Computadora, Escáner, Consumibles y otros	0,00



> Mobiliario	0,00
<u>Gastos Administrativos:</u>	51,74
> Imprevistos	5,17
>Gastos de Personal (soporte Administrativo y Software)	36,22
>Otros: Gastos Operativos	10,35
> Costo Financiero	0,00
>Garantía de participación y cumplimiento	0,00

(según consta del expediente electrónico de la licitación, apartado 2. Información de Cartel/ Resultado de la solicitud de Información/ Consultar/ No. de Solicitud 360863 del 08/07/2021 referida a “Desglose de rubros de oferta (0682021010600020)”/ archivo No. 1 denominado “Desglose de la Oferta-Rubros.xlsx). 5) Que mediante solicitud No. 360750 del ocho de julio de dos mil veintiuno, se le hizo llegar nuevamente el oficio GITI-2021-07-0003 de fecha ocho de julio de dos mil veintiuno al Consorcio Sonda Entrust, con fecha de vencimiento de entrega al doce de julio de dos mil veintiuno. En respuesta, consta la nota de fecha doce de julio de dos mil veintiuno en la cual el Consorcio Sonda – Entrust manifiesta: “(...) todos los oferentes debían cotizar su precio en la forma dispuesta en el Anexo #5 que presenta una tabla muy detallada del desglose del precio para cada oferente, donde se incluyen los componentes de los apartados de **Mano de obra, Insumos, Gastos Administrativos y Utilidad**. Finalmente, el objeto de la contratación es de consumo por demanda, donde el Banco de Costa Rica (BCR) conforme a sus necesidades irá requiriendo los servicios y productos al adjudicatario con un presupuesto de **¢556.434.000** (Quinientos cincuenta y seis millones cuatrocientos treinta y cuatro mil colones) La solicitud de subsanación indica que el Banco de Costa Rica (BCR) quiere determinar la razonabilidad del precio requiriendo a los oferentes un desglose diferente al dispuesto en el pliego de condiciones. (...) El Banco de Costa Rica (BCR) remite un documento de referencia que no forma parte del pliego de condiciones e indica que es una referencia (no vinculante). Pero no indica con precisión que componentes afectan la razonabilidad del precio o porque el desglose requerido no satisface las necesidades de evaluación del precio. De conformidad con el principio de legalidad y lo

*dispuesto en el numeral 26 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y siendo que los precios ofertados en cumplimiento del pliego de condiciones vienen con un detalle muy exhaustivo y ya tienen desglose de precio en **Mano de obra, Insumos, Gastos Administrativos y Utilidad**. Se aclare **¿Qué aspectos del precio ofertado están afectando la razonabilidad del mismo?** Dado que el detalle requerido por el Banco de Costa Rica (BCR) es muy exhaustivo y lo requerido ya se encuentra desglosado en la oferta del Consorcio SONDA – ENTRUST, siendo una manifestación y repetición de lo que ya consta en el expediente de contratación administrativa. Presentar un desglose adicional no requerido en el cartel de licitación y sobre alcances que no son vinculantes (referenciales) puede inducir a error a los oferentes que cotizaron con el desglose de precio dispuesto en el Anexo #5” (según consta del expediente electrónico de la licitación, apartado 2. Información de Cartel/ Resultado de la solicitud de Información/ Consultar/ No. de Solicitud 360750 del 08/07/2021 referida a “Solicitud de aclaraciones (0212021014200446)”/ archivo No. 2 denominado “Nota solicitud de Aclaración Sonda-Entrust.pdf”/ Resuelto/ archivo denominado “12-07-2021 - SONDA - BCR - SUBSANE.pdf”).* **6)** Que mediante Informe Técnico de Recomendación de Adjudicación de fecha diecinueve de agosto de dos mil veintiuno, la Gerencia de Infraestructura de Tecnología de Información determinó que *“Solo los oferentes NOVACOMP y PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS, SOCIEDAD ANONIMA, presentaron el desglose detallado de sus ofertas. En cambio el oferente CONSORIO (sic) SONDA-ENTRUST no presento (sic) dicho desglose (...) se recomienda adjudicar la totalidad de las líneas de la 1 a la 37 a la oferta #1 de **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS, SOCIEDAD ANONIMA**”* (según consta del expediente electrónico de la licitación, apartado 3. Apertura de ofertas/ Estudio técnicos de las ofertas/ Consultar/ Partida 1 Posición 2 Consorcio Sonda Entrust/ No cumple/ Verificación realizada por el funcionario Michael Robles Sánchez en fecha 19/08/2021/ No cumple/ archivo No. 1 denominado “Informe Técnico de Recomendación v1 (003).pdf”). **7)** Que mediante nota de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintiuno, el Consorcio Sonda – Entrust presenta en forma oficiosa una gestión en SICOP, dirigida al Banco de Costa Rica, en la que manifiesta: *“El Consorcio SONDA – ENTRUST presento (sic)*

*el desglose de precio requerido por el cartel de licitación. El Banco de Costa Rica (BCR) sin indicar el motivo solicito (sic) un desglose de precio adicional al existente en el pliego de condiciones y se le solicito (sic) a la entidad bancaria aclarar porque el desglose de la oferta no era suficiente para determinar la razonabilidad del precio, siendo el mismo tan detallado. 9- No previno el Banco de Costa Rica (BCR) que nuestra oferta sería objeto de inelegibilidad, ni tampoco nos indico el motivo, causa y justificación del desglose adicional. En nuestro país se esta (sic) convirtiendo en práctica común la imposición de límites y limitaciones a nuestros derechos y escarmentar a los ciudadanos por exigir respuestas de las autoridades y entidades del sector público. 10- En esta etapa del procedimiento de contratación el Consorcio SONDA – ENTRUST no tiene conocimiento de la razón y finalidad del desglose de precio adicional requerido por el Banco de Costa Rica (BCR) 11- Indica el Banco de Costa Rica (BCR) que la oferta del Consorcio SONDA – ENTRUST tiene elegibilidad administrativa y técnica, no obstante, lo indicado procede a descalificar la oferta en infracción al numeral 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa **“siempre que la naturaleza del defecto lo amerite”** (...) La Oferta del Consorcio SONDA – ENTRUST ya desglosa los apartados de mano de obra, insumos, gastos administrativos y utilidad. No indica el Banco de Costa Rica (BCR) **¿Cuál es la duda que tiene del precio ofertado?** y adjunta un documento Excel de referencia que no indica si es vinculante para todos los oferentes. Se le hizo la consulta de buena fe al Banco de Costa Rica (BCR) para que indicara la duda sobre el precio de la oferta, sin embargo, no hubo respuesta oficial de la institución. 16- El resultado es que el Banco de Costa Rica (BCR) desconoció sus propios actos administrativos y en infracción al principio de buena fe del numeral 2º del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa declaro (sic) inelegible la oferta del Consorcio SONDA – ENTRUST. 17- De esta forma se produce un vicio de nulidad absoluta en el procedimiento de contratación dado que no se acredita por el Banco de Costa Rica (BCR) la duda sobre el precio de la oferta y se procede **“ipso iure”** con la descalificación. Dado que no tuvimos oportunidad de subsanación procedemos a entregar el desglose de precio requerido, no obstante, a la fecha desconocemos cual es la duda sobre la razonabilidad de nuestro precio” (según consta*

del expediente electrónico de la licitación, apartado 2. Información de Cartel/ Resultado de la solicitud de Información/ Consultar/ No. de Solicitud 380023 del 27/08/2021 referida a “Solicitud de Sonda (0212021014200597)”/ archivos No. 1 denominado “26-08-2021 - SONDA - BCR - GESTION.pdf” y 2 denominado “Desglose de la Oferta - SONDA.xlsx”). **8)** Que en fecha del veintiuno de setiembre de dos mil veintiuno, se emite el estudio de recomendación para lo cual se adjuntan: **a)** Recomendación de adjudicación a favor de Productive Business Solutions S.A. realizada por la Licda. Gaudy Cordero en fecha del nueve de setiembre de dos mil veintiuno; **b)** Informe Técnico de fecha diecinueve de agosto de dos mil veintiuno elaborado por la Gerencia de Infraestructura de Tecnologías; **c)** Informe de Análisis de Razonabilidad de Precios elaborado en el mes de agosto de dos mil veintiuno, en el cual se consideró entre otros aspectos: *“lo que procede en esta etapa es validar que la suma de los elementos sume el 100% del costo ofertado, y verificar que el rubro de Mano de Obra considere, al menos, las cargas sociales mínimas de ley; lo anterior en vista que es la única oferta para valorar en este apartado*

Tabla 3. Detalle de Mano de Obra

	Mano de obra oferta #1 PBS	
	% Cargas	Partida 2 y 3
Salario		9,622
CCSS	26.33%	2,534
Riesgos del trabajo	2.39%	230
Aguinaldo	8.33%	802
Vacaciones	4.17%	401
Preaviso y Cesantía	5.33%	513
Asociación	2.00%	192
Total de cargas	48.55%	4,672
Salario + Cargas Sociales		14,294
Costo MO 12 Meses		171,524

Según el cuadro anterior, se puede validar que el rubro de Mano de Obra considera las cargas sociales mínimas para cubrir a los funcionarios que trabajarían en la contratación de este cartel. En la siguiente tabla se verifica que el desglose de cada rubro cierra al 100% con la estructura

general de costos que presentó la empresa PBS. Por lo que se puede descartar inconsistencias en los datos brindados por la oferta. Según el cuadro anterior, se puede validar que el rubro de Mano de Obra considera las cargas sociales mínimas para cubrir a los funcionarios que trabajarían en la contratación de este cartel. En la siguiente tabla se verifica que el desglose de cada rubro cierra al 100% con la estructura general de costos que presentó la empresa PBS. Por lo que se puede descartar inconsistencias en los datos brindados por la oferta.

Tabla 4. Detalle Insumos y Gastos Administrativos

	Oferta #1 PBS			
	Partida 1	Partida 2	Partida 3	Total
Insumos:	79,932	0	6,876	86,809
> Licencias de Software	79,932	0	5,962	85,895
>Costo por uso de equipos: Computadora, Escáner, Consumibles y otros		0	914	914
Gastos Administrativos:	1,718	14	441	2,173
>Costo financiero	86	1	22	109
>Procesos de facturación y cobro	0	0	0	0
>Gastos de personal (soporte administrativo y software)	1,031	9	264	1,305
>Otros: Gastos Operativos	344	3	88	435
>Garantía de participación y cumplimiento	85	1	22	108
>Imprevistos	172	1	44	217
Utilidad	4,297	36	1,102	5,436
Total insumos y gastos administrativos	85,948	51	8,419	94,417

Una vez realizado el análisis de razonabilidad de precios, podría concluirse de forma técnica, que el precio ofertado por la empresa Grupo **PBS**, se encuentra dentro de los rangos de razonabilidad de precio definidos por la administración, debido a que a pesar de que el precio se encuentra fuera del porcentaje definido de variación, el mismo es justificable de acuerdo a lo analizado en este informe; adicionalmente, la oferta de PBS presenta un desglose completo de la estructura general de costos e incluye las condiciones legales suficientes para que el precio de la oferta no se considere ruinoso” (según consta del expediente electrónico de la licitación, apartado 4. Información de Adjudicación/ Recomendación de adjudicación/ Consultar/ Aprobación recomendación de adjudicación/ Consulta del resultado de la verificación (Fecha de solicitud:21/09/2021 15:16)/ archivo No. 1 denominado “INFORME ADJUDICACION #2021LN-



000012-0015700001 v2.pdf”, archivo No. 2 denominado “Informe Técnico de Recomendación v1 (003).pdf” y archivo No. 3 denominado “Análisis de Razonabilidad de Precios_servicios software Oracle (03082021_00)_FD (1).pdf”). **9)** Que mediante Sesión No. 37-2021 del dieciséis de setiembre de dos mil veintiuno, el Comité Ejecutivo acordó en el artículo V adjudicar la presente licitación a la empresa Productive Business Solutions S.A. (según consta del expediente electrónico de la licitación, apartado 4. Información de Adjudicación/ Acto de adjudicación/ Consultar/ Consultar/ Aprobación del acto de adjudicación/ Consulta del resultado del acto de adjudicación(Fecha de solicitud:22/09/2021 12:09)/ archivo adjunto No. 1 denominado “Artículo V CCE N 37-2021.docx”). -----

II. SOBRE EL FONDO DEL RECURSO INTERPUESTO. Manifiesta el consorcio apelante, que el cartel de licitación dispuso que el desglose del precio era obligatorio y vinculante para todos los oferentes y su omisión implicaba la exclusión de la oferta para efectos de evaluación. En consecuencia, el Banco de Costa Rica (BCR) les exigió a todos los oferentes un desglose detallado del precio donde se vieran reflejados la mano de obra (MO), los gastos administrativos (GA), los insumos (I) y la utilidad (U). Afirma que en este concurso el Banco de Costa Rica (BCR) no le aplicó el sistema de evaluación declarando falsamente que su oferta incumplió con el desglose del precio y declarando falsamente que no atendió una prevención en el proceso de admisibilidad y evaluación de ofertas. Incluso alega la existencia de una contradicción en el informe técnico por cuanto declara y afirma que su oferta no tiene un precio ruinoso, ni excesivo, ni colusorio en relación con las partidas 1, 2 y 3, por lo que no posee precio inaceptable conforme al numeral 30 del RLCA. Era una obligación de todos los oferentes adjuntar en su oferta económica el desglose del precio conforme al Anexo #5, siendo el mismo muy detallado y preciso. En este detalle viene el costo de mano de obra (MO), gastos administrativos (GA) e insumos (I). En todo caso, señala que el “Informe del Análisis de Razonabilidad de Precios” es de fecha cuatro de agosto de dos mil veintiuno, el “Informe técnico de Recomendación de Adjudicación” es de fecha diecinueve de agosto de dos mil veintiuno y el “Informe de Adjudicación” de fecha nueve de setiembre de dos mil veintiuno. De lo anterior, apunta que el Banco de Costa Rica (BCR) tuvo



la información requerida para realizar el “Informe del Análisis de Razonabilidad de Precios” durante casi un mes y no tuvo ninguna consideración para atender la información que subsanó en fecha doce de julio de dos mil veintiuno. Concluye que el desglose referencial no era esencial para llevar a cabo el análisis de razonabilidad de precios y que la jurisprudencia de este órgano contralor ha sido contundente al disponer la posibilidad de subsanar cualquier defecto de la oferta que no se le hubiera permitido al oferente subsanar en etapa de evaluación y adjudicación de ofertas. La empresa adjudicataria menciona que se le pidió al consorcio el desglose de la estructura del precio lo cual no fue atendido en tiempo. Sino que esta solicitud es contestada de manera negativa por la empresa alegando que el desglose había sido presentado junto con la oferta alegando que lo solicitado puede generar error en las ofertas Información solicitada aparece fuera de tiempo, posterior al informe de recomendación. Menciona que la exclusión no fue por no entregar el desglose, sino por incumplir con la solicitud de subsanación. El Banco licitante manifiesta que le solicitó al apelante aportar el desglose detallado de oferta, mediante un ejemplo lo cual no fue atendido sino que la empresa aportó un cuestionamiento. Mientras que el Informe técnico es del diecinueve de agosto, la respuesta del apelante donde aporta el desglose aparece hasta el veintisiete de agosto, por lo que la información no se envió a tiempo. Apunta que la unidad financiera no emitió ningún criterio sobre la razonabilidad de precio de la oferta apelante, ya que no había desglose de la estructura del precio en tiempo y forma. **Criterio de División:** En primer orden, consta que el Banco de Costa Rica promovió una licitación pública con el objeto de contratar licenciamiento, servicios especializados de soporte técnico y capacitación para software Oracle, concurso en el cual participaron dos ofertas, entre ellas el Consorcio Sonda Entrust y la empresa Productive Business Solutions S.A. (hecho probado 1). Ahora bien, se aprecia que mediante Informe Técnico de Recomendación de Adjudicación de fecha diecinueve de agosto de dos mil veintiuno, la Gerencia de Infraestructura de Tecnología de Información determinó que *“Solo los oferentes NOVACOMP y PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS, SOCIEDAD ANONIMA, presentaron el desglose detallado de sus ofertas* (hecho probado 6). En consecuencia, mediante Sesión No. 37-2021 del dieciséis de setiembre de dos



mil veintiuno, el Comité Ejecutivo acordó en el artículo V adjudicar la presente licitación a la empresa Productive Business Solutions S.A. (hecho probado 9). A partir de lo anterior, se entiende que el consorcio recurrente no fue susceptible de adjudicación siendo que mediante acuerdo tomado por el Comité, resultó favorecida otra oferta. Bajo este contexto de su exclusión, conviene analizar en primer orden cuál es el requerimiento cartelario que el oferente debía satisfacer para luego valorar la información suministrada por esta empresa en las diferentes oportunidades durante el concurso, según solicitudes de información que para el caso efectuó la administración. Así las cosas, se lee de la cláusula 6 alusiva a la Forma del precio a ofertas o esquema de cotización, punto 6.1 o siguiente: *“La evaluación de las ofertas se realizará utilizando el Anexo #05 - Formato del precio y sistema de evaluación.xlsx en el que se incluye el catálogo de productos y servicios requeridos. En SICOP deberán registrarse los datos de manera coincidente al anexo, sin diferencias en los montos o las descripciones”* (folio 2 del pliego, según consta del expediente electrónico de la licitación, apartado 2. Información del Cartel/ 2021LN-000012-0015700001 [Versión Actual]/ archivo adjunto No. 4 denominado “Anexo #01 - Condiciones generales.pdf”). En atención a lo anterior, se tiene por acreditado que el Consorcio Sonda Entrust presentó con su oferta el formulario advertido en el cartel, en dónde consta el detalle del precio unitario a ofertar por línea:

Línea	Código SICOP	Descripción del producto	Cantidad	Precio Unitario
LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE SEGUN DEMANDA				
1	4323151292093967	Oracle Database Enterprise Edition	1	\$13 487,36
2	4323151292093967	Oracle Database Enterprise Edition Options - Real Application Clusters	1	\$6 530,72
3	4323151292093967	Oracle Database Enterprise Edition Options – Partitioning	1	\$3 265,36
4	4323151292093967	Oracle Database Enterprise Edition Options - Advanced Compression	1	\$3 319,62
5	4323151292093967	Oracle Database Enterprise Edition Options - Advanced Security	1	\$4 329,94
6	4323151292093967	Oracle Database Enterprise Edition Options – OLAP	1	\$6 639,24
7	4323151292093967	Oracle Database Enterprise Edition Options - Database-In-Memory	1	\$6 639,24
8	4323151292093967	Oracle Database Enterprise Management Options - Diagnostic Pack	1	\$2 129,58



9	4323151292093967	Oracle Database Enterprise Management Options - Tunning Pack	1	\$1 419,72
10	4323151292093967	Oracle Database Enterprise Management Options - Database Lifecycle Management Pack	1	\$3 463,95
11	4323151292093967	Oracle Database Enterprise Management Options - Data Masking and Subsetting Pack	1	\$3 319,62
12	4323151292093967	Oracle Database Enterprise Management Options – Multitenant	1	\$5 051,60
13	4323151292093967	Oracle Database Enterprise Management Options - Database Vault	1	\$3 319,62
14	4323151292135491	Oracle Middleware - Oracle Weblogic Server Enterprise	1	\$7 098,61
15	4323151292135491	Oracle Middleware - Oracle Webtier Enterprise	1	\$1 443,31
16	4323151292150525	Oracle Golden Gate Processor Perpetual	1	\$4 969,03
17	4323151292150525	Oracle Golden Gate Foundation Suite - Processor Perpetual	1	\$2 129,58
18	4323151292135491	Oracle Middleware - Oracle Forms and Reports Processor Perpetual	1	\$6 639,24
SERVICIOS DE NUBE ORACLE				
19	4323151292093967	Oracle PaaS & IaaS Universal Credits	1	\$1,00
SEGURO DE ACTUALIZACION Y SOPORTE TÉCNICO (SOFTWARE ASSURANCE) POR MES				
20	8111220292164401	Oracle Database Enterprise Edition	1	\$381,88
21	8111220292164401	Oracle Database Enterprise Edition Options - Real Application Clusters	1	\$184,91
22	8111220292164401	Oracle Database Enterprise Edition Options – Partitioning	1	\$92,45
23	8111220292164401	Oracle Database Enterprise Edition Options - Advanced Compression	1	\$99,24
24	8111220292164401	Oracle Database Enterprise Edition Options - Advanced Security	1	\$129,44
25	8111220292164401	Oracle Database Enterprise Edition Options – OLAP	1	\$198,47
26	8111220292164401	Oracle Database Enterprise Edition Options - Database-In-Memory	1	\$198,47
27	8111220292164401	Oracle Database Enterprise Management Options - Diagnostic Pack	1	\$60,30
28	8111220292164401	Oracle Database Enterprise Management Options - Tunning Pack	1	\$40,20
29	8111220292164401	Oracle Database Enterprise Management Options - Database Lifecycle Management Pack	1	\$103,55
30	8111220292164401	Oracle Database Enterprise Management Options - Data Masking and Subsetting Pack	1	\$99,24
31	8111220292164401	Oracle Database Enterprise Management Options – Multitenant	1	\$151,01
32	8111220292164401	Oracle Database Enterprise Management Options - Database Vault	1	\$99,24
33	8111220292164401	Oracle Middleware - Oracle Weblogic Server Enterprise	1	\$200,99
34	8111220292164401	Oracle Middleware - Oracle Webtier Enterprise	1	\$43,15
35	8111220292164401	Oracle Golden Gate Processor Perpetual	1	\$140,69
36	8111220292164401	Oracle Golden Gate Foundation Suite - Processor Perpetual	1	\$60,30
37	8111220292164401	Oracle Middleware - Oracle Forms and Reports Processor Perpetual	1	\$198,47
SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SOPORTE TÉCNICO, CONSULTIVO, PREVENTIVO, CORRECTIVO				

38	8111229992159894	Servicios por hora para la instalación y configuración de software	1	\$71,01
39	8111229992159894	Servicios por hora para las actualizaciones y migraciones de versiones de software	1	\$88,76
40	8111229992159894	Servicios por hora para el aseguramiento (hardening) y atención de vulnerabilidades del software.	1	\$71,01
41	8010170392175270	Servicios por hora para elaborar y actualizar documentación de diseños e implementación del software.	1	\$65,09
42	8010170392175270	Servicios por hora para elaborar y actualizar documentación de guías de operación, mantenimiento y monitoreo del software.	1	\$65,09
43	8010170392175270	Servicios por hora para elaborar y actualizar documentación de protocolos para respuesta a incidentes y continuidad de servicios.	1	\$65,09
44	8111229992159894	Servicios por hora para mantenimiento consultivo del software.	1	\$65,09
45	8111229992159894	Servicios por hora para mantenimiento preventivo del software.	1	\$65,09
46	8111229992159894	Servicios por hora para mantenimiento correctivo para atención de incidentes (incidente: cualquier afectación de la disponibilidad del software) y problemas (problema: incidentes recurrentes o sin una solución documentada) del software.	1	\$88,76
47	8111229992159894	Servicios por hora para realizar pruebas técnicas, pruebas de continuidad, pruebas de recuperación y revisión de correcto funcionamiento (health check) del software implementado.	1	\$71,01
48	8111229992159894	Servicios por hora para realizar diagnóstico técnico especializado que pueda detectar causas de comportamiento no deseado del software.	1	\$71,01
49	8111229992159894	Servicios por hora para monitoreo continuo del software para respuesta rápida ante incidentes con cobertura 24x7x365.	1	\$118,34
50	8111229992159894	Servicios por hora para transferencia de conocimientos.	1	\$177,51
51	8111229992159894	Servicios por hora para control y seguimiento de los requerimientos establecidos por el CFBCR.	1	\$71,01
		SERVICIOS DE CAPACITACIÓN		
52	8610160192029035	Suscripción anual a cursos de un producto específico Oracle en formato On-Demand por persona en línea - (CLS: Cloud Learning Subscription)	1	\$5 751,82
53	8610160192029035	Suscripción anual a todos los cursos de los productos Oracle en formato On-Demand por persona en línea - (UCLS: Unlimited Cloud Learning Subscription)	1	\$5 751,82
54	8610160192029035	Servicio de acompañamiento por día de hasta 8 horas por parte del fabricante para implementaciones de productos o servicios Oracle - (UAS: User Adoption Services)	1	\$1 554,55
55	8610160192029035	Servicio de evaluación del conocimiento de productos o servicios Oracle a los colaboradores para máximo de 16 personas (SAOU - Skills Assesments Oracle University)	1	\$4 663,64
56	8610160192029035	Servicio de evaluación por día de hasta 8 horas de la base instalada e implementada de productos o servicios Oracle con el fin de detectar necesidades de capacitación por parte del fabricante - (QST - Quick Start Training)	1	\$3 109,09

57	8610160192029035	Taller de capacitación en formato presencial por día de hasta 8 horas con un máximo de 16 personas, mediante instructor certificado y aportado por el fabricante Oracle.	1	\$2 418,18
58	8610160192029035	Taller de capacitación en formato presencial por día de hasta 8 horas con un máximo de 16 personas, mediante instructor certificado y aportado por el contratista local.	1	\$2 181,82
59	8610160192029035	Taller de capacitación en formato virtual por día de hasta 8 horas con un máximo de 16 personas, mediante instructor certificado y aportado por el fabricante Oracle.	1	\$2 418,18
60	8610160192029035	Taller de capacitación en formato virtual por día de hasta 8 horas con un máximo de 16 personas, mediante instructor certificado y aportado por el contratista local.	1	\$1 454,55
61	8610160192029035	Voucher para Examen de Certificación en Software Oracle	1	\$282,12

(hecho probado 2). En este mismo formulario, se aprecia que la parte recurrente hizo indicación de los porcentajes que corresponden a su oferta económica por concepto de mano de obra, gastos administrativos, insumos y utilidad, así:

% de impuestos	Monto de impuestos	Precio Unitario con impuestos	Pesos para evaluación de ofertas	Mano de Obra	Gastos Administrativos	Insumos	Utilidad
13%	\$1 753,36	\$15 240,71	25,00%	0%	3%	92%	5%
13%	\$848,99	\$7 379,71	8,00%	0%	3%	92%	5%
13%	\$424,50	\$3 689,86	8,00%	0%	3%	92%	5%
13%	\$431,55	\$3 751,17	1,00%	0%	3%	92%	5%
13%	\$562,89	\$4 892,83	1,00%	0%	3%	92%	5%
13%	\$863,10	\$7 502,34	1,00%	0%	3%	92%	5%
13%	\$863,10	\$7 502,34	1,00%	0%	3%	92%	5%
13%	\$276,85	\$2 406,43	5,00%	0%	3%	92%	5%
13%	\$184,56	\$1 604,29	5,00%	0%	3%	92%	5%
13%	\$450,31	\$3 914,26	2,00%	0%	3%	92%	5%
13%	\$431,55	\$3 751,17	2,00%	0%	3%	92%	5%
13%	\$656,71	\$5 708,30	1,00%	0%	3%	92%	5%
13%	\$431,55	\$3 751,17	1,00%	0%	3%	92%	5%
13%	\$922,82	\$8 021,43	8,00%	0%	3%	92%	5%
13%	\$187,63	\$1 630,94	2,00%	0%	3%	92%	5%



13%	\$645,97	\$5 615,00	8,00%	0%	3%	92%	5%
13%	\$276,85	\$2 406,43	8,00%	0%	3%	92%	5%
13%	\$863,10	\$7 502,34	2,00%	0%	3%	92%	5%
13%	\$0,13	\$1,13	2,00%	0%	3%	94%	3%
13%	\$49,64	\$431,52	0,50%	10%	3%	82%	5%
13%	\$24,04	\$208,95	0,50%	10%	3%	82%	5%
13%	\$12,02	\$104,47	0,50%	10%	3%	82%	5%
13%	\$12,90	\$112,14	0,50%	10%	3%	82%	5%
13%	\$16,83	\$146,27	0,50%	10%	3%	82%	5%
13%	\$25,80	\$224,28	0,50%	10%	3%	82%	5%
13%	\$25,80	\$224,28	0,50%	10%	3%	82%	5%
13%	\$7,84	\$68,13	0,50%	10%	3%	82%	5%
13%	\$5,23	\$45,42	0,50%	10%	3%	82%	5%
13%	\$13,46	\$117,01	0,50%	10%	3%	82%	5%
13%	\$12,90	\$112,14	0,50%	10%	3%	82%	5%
13%	\$19,63	\$170,64	0,50%	10%	3%	82%	5%
13%	\$12,90	\$112,14	0,50%	10%	3%	82%	5%
13%	\$26,13	\$227,12	0,50%	10%	3%	82%	5%
13%	\$5,61	\$48,76	0,50%	10%	3%	82%	5%
13%	\$18,29	\$158,98	0,50%	10%	3%	82%	5%
13%	\$7,84	\$68,13	0,50%	10%	3%	82%	5%
13%	\$25,80	\$224,28	0,50%	10%	3%	82%	5%
13%	\$9,23	\$80,24	12,00%	89%	3%	3%	5%
13%	\$11,54	\$100,30	12,00%	89%	3%	3%	5%
13%	\$9,23	\$80,24	10,00%	89%	3%	3%	5%
13%	\$8,46	\$73,55	10,00%	89%	3%	3%	5%
13%	\$8,46	\$73,55	5,00%	89%	3%	3%	5%
13%	\$8,46	\$73,55	5,00%	89%	3%	3%	5%
13%	\$8,46	\$73,55	5,00%	89%	3%	3%	5%



13%	\$8,46	\$73,55	5,00%	89%	3%	3%	5%
13%	\$11,54	\$100,30	10,00%	89%	3%	3%	5%
13%	\$9,23	\$80,24	5,00%	89%	3%	3%	5%
13%	\$9,23	\$80,24	5,00%	89%	3%	3%	5%
13%	\$15,38	\$133,73	6,00%	89%	3%	3%	5%
13%	\$23,08	\$200,59	4,00%	89%	3%	3%	5%
13%	\$9,23	\$80,24	6,00%	89%	3%	3%	5%
2%	\$115,04	\$5 866,85	20,00%	77%	3%	15%	5%
2%	\$115,04	\$5 866,85	30,00%	77%	3%	15%	5%
2%	\$31,09	\$1 585,64	2,00%	77%	3%	15%	5%
2%	\$93,27	\$4 756,91	2,00%	77%	3%	15%	5%
2%	\$62,18	\$3 171,27	2,00%	77%	3%	15%	5%
2%	\$48,36	\$2 466,55	10,00%	77%	3%	15%	5%
2%	\$43,64	\$2 225,45	10,00%	77%	3%	15%	5%
2%	\$48,36	\$2 466,55	10,00%	77%	3%	15%	5%
2%	\$29,09	\$1 483,64	10,00%	77%	3%	15%	5%
2%	\$5,64	\$287,76	4,00%	77%	3%	15%	5%

(hecho probado 2). De lo anterior, ciertamente el consorcio atendió uno de los aspectos requeridos a nivel cartelario para la presentación del precio. No obstante lo anterior, no puede perderse de vista que el pliego a su vez requirió en la cláusula 6 antes mencionada: *“6.3 De conformidad con el **artículo 25** del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el oferente debe desglosar en su oferta, los componentes de cada línea del objeto ofrecido y de los precios unitarios, el cual deberá ser firme, definitivo e invariable. 6.4. De conformidad con el **artículo 26** del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen. Esta disposición es obligatoria para los contratos de servicios y de obra pública; además, para cualquier otro objeto contractual que lo amerite cuando así lo exija explícitamente el cartel. Por tanto, junto con la oferta deben presentar: 6.4.1. La estructura porcentual de los elementos que componen el precio, considerando para ello, los que efectivamente forman parte del precio ofertado: $P = MO + GA + I + U$ Dónde: $P = 100\%$ referido al precio de cotización. $MO =$ porcentaje de costo de mano de obra del precio de cotización. $GA =$ porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización $I =$ porcentaje de insumos del precio de cotización. $U =$ porcentaje de utilidad del precio de cotización. 6.4.2. Un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que componen el precio, incluyendo un desglose de los costos unitarios. 6.4.3. En este procedimiento NO se admitirá subsanar la omisión del desglose de la estructura del precio, para evitar la posibilidad de permitir una ventaja indebida para el oferente incumpliente. 6.4.4. La sumatoria de Mano de Obra, Insumos, Gastos Administrativos y Utilidad deberá corresponder a la totalidad del precio ofertado en términos absolutos y al 100% en términos relativos”* (folio 2 del pliego, según consta del expediente electrónico de la licitación, apartado 2. Información del Cartel/ 2021LN-000012-0015700001 [Versión Actual]/ archivo adjunto No. 4 denominado “Anexo #01 - Condiciones generales.pdf”). Según se lee de las anteriores disposiciones cartelarias, los oferentes no sólo debían observar el formato en Excel que se dispuso para la presentación de la oferta económica, sino que en observancia de la normativa reglamentaria se impuso aportar la estructura del precio y el presupuesto detallado de



cada uno de los elementos que componen el precio. Dado que en el presente caso ninguna de las ofertas aportó desde la apertura el presupuesto señalado, consta que mediante solicitud No. 360744 del ocho de julio de dos mil veintiuno, el Banco solicitó aclaración a todos los proveedores, entre los que consta la solicitud realizada al consorcio apelante en oficio GITI-2021-07-0003 de fecha ocho de julio de dos mil veintiuno, en los siguientes términos: *“Con el fin de determinar la razonabilidad del precio ofertado en la **Adquisición según demanda de licenciamiento, servicios especializados de soporte técnico y capacitación para software Oracle** es requerido que se aporte en la oferta un desglose completo de cada uno de los rubros que componen los apartados de Mano de obra, Insumos, Gastos Administrativos y Utilidad. Este insumo será considerado en el análisis de la razonabilidad del precio ofertado, conforme la evaluación que realiza la Unidad de Factibilidad y Comisiones. Favor tomar como referencia el documento adjunto “Desglose de la Oferta”, para la presentación de la información”* (hecho probado 3). En esta misma fecha, mediante solicitud No. 360863, el Banco indica que por omisión se olvidó adjuntar el machote con el desglose requerido de las ofertas, el cual adjunta así.

Estructura de precios:

	Empresa 1	
	Monto ₡	%
<i>Mano de Obra</i>		64%
	301,02	
<i>Cantidad de Operario(S)</i>	2	
<i>Supervisor</i>	1	
<i>Insumos</i>		10%
	47,04	
<i>Gastos Administrativos</i>		11%
	51,74	
<i>Utilidad</i>		15%
	70,55	



<u>Total</u>	473,35	100%
<u>IVA</u>	61,54	13%
<u>Valor de la propuesta</u>	534,89	

*** Supervisor una vez por semana**

Detalle de mano de obra:

<i>Cantidad de Operario(S)</i>		2
<i>Costo operario(S)</i>		780 000,00
<i>Supervisor</i>		842 298,42
<u>Salario</u>		1 622 298,42
<i>CCSS</i>	<i>26,50%</i>	429 909,08
<i>Riesgos del trabajo</i>	<i>2,00%</i>	32 445,97
<i>Aguinaldo</i>	<i>8,33%</i>	135 137,46
<i>Vacaciones</i>	<i>4,16%</i>	67 487,61
<i>Cesantía</i>	<i>5,33%</i>	86 468,51
<i>Preaviso</i>	<i>8,33%</i>	135 137,46
<i>Total de cargas</i>	<i>54,65%</i>	<i>886 586,09</i>
<i>Salario + Cargas Sociales</i>		<i>2 508 884,51</i>
<i>Otros Provisiones</i>		<i>0,00</i>
<i>Total Mano de Obra</i>		<i>2 508 884,51</i>
<i>Costo MO 12 Meses</i>		<i>30 106 614,08</i>



Costo MO 100,000 Firmas

301,07

Detalle de insumos y Gastos Adm:

Empresa 1

<u>Insumos:</u>	47,04
> Equipo Cómputo	11,66
> Software (Aplicación para automatizar proceso de captura de firmas)	12,50
> Scanner	18,00
> Materiales (prevención COVID y de oficina)	4,88
>Costo por uso de equipos: Computadora, Escáner, Consumibles y otros	0,00
> Mobiliario	0,00
<u>Gastos Administrativos:</u>	51,74
> Imprevistos	5,17
>Gastos de Personal (soporte Administrativo y Software)	36,22
>Otros: Gastos Operativos	10,35
> Costo Financiero	0,00
>Garantía de participación y cumplimiento	0,00

(hecho probado 4). En forma reiterada, mediante solicitud No. 360750 del ocho de julio de dos mil veintiuno, se le hizo llegar nuevamente el oficio GITI-2021-07-0003 de fecha ocho de julio de dos mil veintiuno al Consorcio Sonda Entrust, con fecha de vencimiento de entrega al doce de julio de dos mil veintiuno. En respuesta, consta la nota de fecha doce de julio de dos mil veintiuno en la cual el Consorcio Sonda – Entust manifiesta: “(...) todos los oferentes debían cotizar su precio en la forma dispuesta en el Anexo #5 que presenta una tabla muy detallada del desglose del precio para cada oferente, donde se incluyen los componentes de los apartados de **Mano de obra, Insumos, Gastos Administrativos y Utilidad**. Finalmente, el objeto de la contratación es



*de consumo por demanda, donde el Banco de Costa Rica (BCR) conforme a sus necesidades irá requiriendo los servicios y productos al adjudicatario con un presupuesto de ₡556.434.000 (Quinientos cincuenta y seis millones cuatrocientos treinta y cuatro mil colones) La solicitud de subsanación indica que el Banco de Costa Rica (BCR) quiere determinar la razonabilidad del precio requiriendo a los oferentes un desglose diferente al dispuesto en el pliego de condiciones. (...) El Banco de Costa Rica (BCR) remite un documento de referencia que no forma parte del pliego de condiciones e indica que es una referencia (no vinculante). Pero no indica con precisión que componentes afectan la razonabilidad del precio o porque el desglose requerido no satisface las necesidades de evaluación del precio. De conformidad con el principio de legalidad y lo dispuesto en el numeral 26 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y siendo que los precios ofertados en cumplimiento del pliego de condiciones vienen con un detalle muy exhaustivo y ya tienen desglose de precio en **Mano de obra, Insumos, Gastos Administrativos y Utilidad**. Se aclare **¿Qué aspectos del precio ofertado están afectando la razonabilidad del mismo?** Dado que el detalle requerido por el Banco de Costa Rica (BCR) es muy exhaustivo y lo requerido ya se encuentra desglosado en la oferta del Consorcio SONDA – ENTRUST, siendo una manifestación y repetición de lo que ya consta en el expediente de contratación administrativa. Presentar un desglose adicional no requerido en el cartel de licitación y sobre alcances que no son vinculantes (referenciales) puede inducir a error a los oferentes que cotizaron con el desglose de precio dispuesto en el Anexo #5” (hecho probado 5). Hasta este momento, se observa que el consorcio lejos de atender lo requerido por la Administración, cuestionó el requerimiento con lo cual no procedió a aportar en esta oportunidad la información, que precisamente el detalle de lo que incluyó en cada rubro de su oferta económica, en concordancia con los valores porcentuales que dispuso por concepto de mano de obra, insumos y gastos administrativos, lo que aportó fue un cuestionamiento a la prevención. Tal es así, que el Banco incluso remitió a los oferentes un ejemplo de la información que echó de menos. Si bien el consorcio afirma en este caso que se trata de un formulario extracartelario, lo cierto es que la parte podía acudir al formato que le fuera oportuno siempre y cuando revelara el detalle de la*

información, en un caso donde la norma no solo lo regula en forma obligatoria, sino que se trata de un aspecto regulado y conocido por las partes desde el cartel. Conviene detenerse en este primer señalamiento, por cuanto el consorcio ha desarrollado en su recurso que en efecto aportó el desglose de la información y que ésta no fue valorada oportunamente por la Administración. Por lo corresponde resaltar que la oferta no solo fue omisa en este aspecto desde la oferta, sino que posterior a ello la Administración advierte el defecto y la empresa no atendió lo solicitado. Desde luego que bajo esta lógica, lo procedente es valorar la consecuencia que regula el artículo 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, que establece: *“Si la prevención de subsanar o aclarar no es atendida oportunamente, la Administración, procederá a descalificar al oferente de que se trate, siempre que la naturaleza del defecto lo amerite y a ejecutar, previa audiencia, la garantía de participación”*. Bajo este contexto, se lee del Informe Técnico de Recomendación de Adjudicación de fecha diecinueve de agosto de dos mil veintiuno, que la Gerencia de Infraestructura de Tecnología de Información determinó que *“Solo los oferentes NOVACOMP y PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS, SOCIEDAD ANONIMA, presentaron el desglose detallado de sus ofertas. En cambio el oferente CONSORIO SONDA-ENTRUST no presento (sic) dicho desglose (...) se recomienda adjudicar la totalidad de las líneas de la 1 a la 37 a la oferta #1 de **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS, SOCIEDAD ANONIMA**”* (hecho probado 6). Ahora bien, se tiene por acreditado que mediante nota de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintiuno, el Consorcio Sonda – Entrust, manifestó: *“El Consorcio SONDA – ENTRUST presento (sic) el desglose de precio requerido por el cartel de licitación. El Banco de Costa Rica (BCR) sin indicar el motivo solicito (sic) un desglose de precio adicional al existente en el pliego de condiciones y se le solicito (sic) a la entidad bancaria aclarar porque el desglose de la oferta no era suficiente para determinar la razonabilidad del precio, siendo el mismo tan detallado. 9- No previno el Banco de Costa Rica (BCR) que nuestra oferta sería objeto de inelegibilidad, ni tampoco nos indico el motivo, causa y justificación del desglose adicional. En nuestro país se esta (sic) convirtiendo en práctica común la imposición de límites y limitaciones a nuestros derechos y escarmentar a los ciudadanos por exigir respuestas de las autoridades y entidades*



del sector público. **10-** En esta etapa del procedimiento de contratación el Consorcio SONDA – ENTRUST no tiene conocimiento de la razón y finalidad del desglose de precio adicional requerido por el Banco de Costa Rica (BCR) **11-** Indica el Banco de Costa Rica (BCR) que la oferta del Consorcio SONDA – ENTRUST tiene elegibilidad administrativa y técnica, no obstante, lo indicado procede a descalificar la oferta en infracción al numeral 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa **“siempre que la naturaleza del defecto lo amerite”** (...)La Oferta del Consorcio SONDA – ENTRUST ya desglosa los apartados de mano de obra, insumos, gastos administrativos y utilidad. No indica el Banco de Costa Rica (BCR) **¿Cuál es la duda que tiene del precio ofertado?** y adjunta un documento Excel de referencia que no indica si es vinculante para todos los oferentes. Se le hizo la consulta de buena fe al Banco de Costa Rica (BCR) para que indicara la duda sobre el precio de la oferta, sin embargo, no hubo respuesta oficial de la institución. **16-** El resultado es que el Banco de Costa Rica (BCR) desconoció sus propios actos administrativos y en infracción al principio de buena fe del numeral 2º del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa declaro (sic) **inelegible la oferta del Consorcio SONDA – ENTRUST.** **17-** De esta forma se produce un vicio de nulidad absoluta en el procedimiento de contratación dado que no se acredita por el Banco de Costa Rica (BCR) la duda sobre el precio de la oferta y se procede **“ipso iure”** con la descalificación. Dado que no tuvimos oportunidad de subsanación procedemos a entregar el desglose de precio requerido, no obstante, a la fecha desconocemos cual es la duda sobre la razonabilidad de nuestro precio (hecho probado 7). De la información anterior, este órgano contralor entiende que la empresa ya tenía conocimiento de las circunstancias por las cuales se encaminaba su descalificación, razón por la cual a este momento consideró aportar el detalle solicitado. Si bien el consorcio afirmó que la prevención fue atendida oportunamente en la medida que no se había dictado recomendación de adjudicación, lo cierto es que en el expediente ya se había generado una primera verificación técnica. A partir del resultado del informe de fecha del diecinueve de agosto, que claramente no le favorecía al consorcio en tanto no atendió la subsanación, es en conocimiento de dicho contenido que la parte se apersona a subsanar en fecha posterior al plazo y oportunidad

originalmente concedidos. De allí que lo ofrecido en forma posterior no podía considerarse en forma válida. Ciertamente, en fecha del veintiuno de setiembre de dos mil veintiuno, se emite el estudio de recomendación para lo cual se adjuntan: **a)** Recomendación de adjudicación a favor de Productive Business Solutions S.A. realizada por la Licda. Gaudy Cordero en fecha del nueve de setiembre de dos mil veintiuno; **b)** Informe Técnico de fecha diecinueve de agosto de dos mil veintiuno elaborado por la Gerencia de Infraestructura de Tecnologías; **c)** Informe de Análisis de Razonabilidad de Precios elaborado en el mes de agosto de dos mil veintiuno (hecho probado 8). El elenco de documentos antes referidos se registraron en fecha posterior a que la parte cargó al expediente la información del desglose de oferta, no obstante, la oportunidad para ejercer dicha subsanación ya había transcurrido. En sentido similar, este órgano contralor ha indicado: *“De especial relevancia para el caso, toda la información complementaria en español debió ser suministrada desde el primer momento en que la Administración la solicitó para efectos de continuar con el análisis de la oferta. Esto no sucede sino hasta en la segunda oportunidad (...) De las anteriores actuaciones es posible rescatar entonces, que la empresa dispuso de **dos oportunidades** durante el trámite de la subasta para acreditar un requisito cartelario que conocía desde el momento en que fueron publicadas las bases del concurso lo cual no aprovechó en forma correcta por los motivos antes expuestos. Dicho aporte aparece en un momento ulterior, con la presentación del recurso, donde la empresa Systems Enterprise Costa Rica S.A. incorporó la copia certificada por parte del Notario Público Alfredo Andreoli González de fecha del once de junio de dos mil veintiuno, de la nota emitida por el señor William Gracia en calidad de Territory Manager de la fabricante Lenovo. (...) no resulta factible validar dicho cumplimiento cuando este chance se encuentra ya precluído. Esta lectura del instituto de la subsanación se realiza al amparo de los principios de eficiencia y seguridad jurídica por cuanto no es posible para el oferente manipular a su discreción las ventanas de oportunidad que posee para acreditar el cumplimiento de requisitos que en principio debió observar desde la presentación de la oferta”* (ver R-DCA-00953-2021 de las once horas nueve minutos del treinta y uno de agosto del dos mil veintiuno). De esa forma, la empresa recurrente no brindó en forma oportuna la información

completa indicada por la vía de la subsanación, en contraposición a otros oferentes que sí presentaron en tiempo el requerimiento. Así las cosas, este órgano estima que en el caso no ha ocurrido una exclusión ilegítima del Consorcio Sonda Entrust, por cuanto no acreditó en forma completa y oportuna el detalle conforme al cual estructuró su precio, lo cual en el caso constituye un vicio grave que no le permite beneficiarse de una readjudicación. Si bien el consorcio argumentó que esta información que precisamente se le echó de menos era innecesaria para realizar el ejercicio de razonabilidad, puede observarse que el Banco sí le estimó relevante para verificar que el precio de la oferta adjudicataria no fuere inaceptable en los términos que regula el artículo 30 de la norma reglamentaria. En concreto la Administración valoró mediante Informe de Análisis de Razonabilidad de Precios elaborado en el mes de agosto de dos mil veintiuno: *“lo que procede en esta etapa es validar que la suma de los elementos sume el 100% del costo ofertado, y verificar que el rubro de Mano de Obra considere, al menos, las cargas sociales mínimas de ley; lo anterior en vista que es la única oferta para valorar en este apartado -----*

Tabla 3. Detalle de Mano de Obra

	Mano de obra oferta #1	
	% Cargas	Partida 2 y 3
Salario		9,622
CCSS	26.33%	2,534
Riesgos del trabajo	2.39%	230
Aguinaldo	8.33%	802
Vacaciones	4.17%	401
Preaviso y Cesantía	5.33%	513
Asociación	2.00%	192
Total de cargas	48.55%	4,672
Salario + Cargas Sociales		14,294
Costo MO 12 Meses		171,524

Según el cuadro anterior, se puede validar que el rubro de Mano de Obra considera las cargas sociales mínimas para cubrir a los funcionarios que trabajarían en la contratación de este cartel. En la siguiente tabla se verifica que el desglose de cada rubro cierra al 100% con la estructura

general de costos que presentó la empresa PBS. Por lo que se puede descartar inconsistencias en los datos brindados por la oferta. Según el cuadro anterior, se puede validar que el rubro de Mano de Obra considera las cargas sociales mínimas para cubrir a los funcionarios que trabajarían en la contratación de este cartel. En la siguiente tabla se verifica que el desglose de cada rubro cierra al 100% con la estructura general de costos que presentó la empresa PBS. Por lo que se puede descartar inconsistencias en los datos brindados por la oferta. -----

Tabla 4. Detalle Insumos y Gastos Administrativos

	Oferta #1 PBS			
	Partida 1	Partida 2	Partida 3	Total
Insumos:	79,932	0	6,876	86,809
> Licencias de Software	79,932	0	5,962	85,895
> Costo por uso de equipos: Computadora, Escáner, Consumibles y otros		0	914	914
Gastos Administrativos:	1,718	14	441	2,173
> Costo financiero	86	1	22	109
> Procesos de facturación y cobro	0	0	0	0
> Gastos de personal (soporte administrativo y software)	1,031	9	264	1,305
> Otros: Gastos Operativos	344	3	88	435
> Garantía de participación y cumplimiento	85	1	22	108
> Imprevistos	172	1	44	217
Utilidad	4,297	36	1,102	5,436
Total insumos y gastos administrativos	85,948	51	8,419	94,417

Una vez realizado el análisis de razonabilidad de precios, podría concluirse de forma técnica, que el precio ofertado por la empresa Grupo **PBS**, se encuentra dentro de los rangos de razonabilidad de precio definidos por la administración, debido a que a pesar de que el precio se encuentra fuera del porcentaje definido de variación, el mismo es justificable de acuerdo a lo analizado en este informe; adicionalmente, la oferta de PBS presenta un desglose completo de la estructura general de costos e incluye las condiciones legales suficientes para que el precio de la oferta no se considere ruinoso” (hecho probado 8). En consecuencia, se **declara sin lugar** el recurso. Este órgano contralor no omite manifestar que si bien la empresa aquí recurrente alegó aspectos en contra de la adjudicataria, se omite pronunciamiento sobre los mismos toda vez que la empresa en este caso carece de legitimación, al no haber desvirtuado en forma completa los vicios alegados en su contra. De conformidad con el artículo 191 del Reglamento a la Ley de



Contratación Administrativa (RLCA), esta División omite pronunciamiento sobre cualquier otro aspecto alegado, por carecer de efectos prácticos. -----

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 182, 183 y 184, de la Constitución Política; 84, 85, 86, 88 de la Ley de la Contratación Administrativa; 182 y siguientes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, **SE RESUELVE: 1) DECLARAR SIN LUGAR** el recurso interpuesto por **CONSORCIO SONDA - ENTRUST** en contra del acto de adjudicación de la **Licitación Pública No. 2021LN-000012-0015700001** promovida por el **BANCO DE COSTA RICA** para la “adquisición según demanda de licenciamiento, servicios especializados de soporte técnico y capacitación para software Oracle”, acto recaído a favor de la empresa **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS S.A.**, cuantía inestimable, **acto que se confirma. 2)** De conformidad con el artículo 90 de la Ley de Contratación Administrativa se da por agotada la vía administrativa. -----

NOTIFÍQUESE. -----

Roberto Rodríguez Araica
Gerente de División Interino

Elard Gonzalo Ortega Pérez
Gerente Asociado

Edgar Herrera Loaiza
Gerente Asociado

MMQ/chc
NI: 29267, 29270, 29593, 31824, 32519, 34956, 35363, 35470, 35473.
NN: 22797 (DCA-4834)
G: 2021003727-2
CGR-REAP-2021006311

